

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016899 20 SEP 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Logística de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bello (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 12413 del 31 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 4606 del 21 de marzo de 2018, al programa de Tecnología en Logística de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bello (Antioquia).

Que a través de la Resolución 4606 del 21 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Logística de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bello (Antioquia).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Logística de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, ofrecido bajo modalidad presencial en Bello (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 21 de mayo de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Tecnología en Logística (Código SNIES 17757).

Que en sesión realizada los días 25, 26 y 27 de enero de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Tecnología en Logística, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Tecnología en Logística de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-
Nombre del programa:	Tecnología en Logística
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bello (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Logística de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, ofrecido bajo modalidad presencial en Bello (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

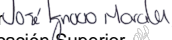

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 17757 (Código de Proceso:11982)

Bogotá D. C.,

0060 

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
 Ministro de Educación Nacional
 E.S.D.

Señor ministro,

El día 21 de mayo de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA (Cód. SNIES 17757) - modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bello (Antioquia)**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** con domicilio en **Bello (Antioquia)**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 25, 26 y 27 de enero de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA con lugar de desarrollo en Bello (Antioquia)** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** con domicilio en **Bello (Antioquia)** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Tecnología en Logística fue creado en 2002 y a 2021 ha graduado 453 profesionales en 29 promociones. En 2021-2 contaba con 151 estudiantes matriculados. Obtuvo la acreditación en alta calidad por 4 años en 2018. Es presencial de 6 semestres; se realiza en jornada diurna, cuenta con un plan curricular de 108 créditos y está adscrito a la facultad de ingeniería. La Corporación Universitaria Minuto de Dios cuenta con acreditación institucional en alta calidad por 8 años otorgada en 2021
- La Institución tiene una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y divulgados. El programa de Tecnología en Logística

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
 Bogotá, Colombia, Sudamérica



tecnólogos que respondan a las necesidades propias del contexto y sus comunidades en el ámbito local y nacional, con una clara relación a la construcción de ciudadanía, la reconstrucción del tejido social, el desarrollo social y económico del país.

- El Programa forma tecnólogos altamente competentes e innovadores en la gestión de procesos logísticos, reconocidos en el medio por su actitud ética, su responsabilidad social-empresarial en la construcción y el progreso del país.
- Los espacios y estrategias que contribuyen a la formación integral del individuo, tales como, proyectos de investigación, grupos o centros de estudio, proyectos de experimentación o desarrollo empresarial, actividades artísticas y deportivas, y demás actividades académicas y culturales realizadas durante la ventana de observación, el informe de autoevaluación menciona que la apreciación de los estudiantes indica que se cumple en alto grado.
- Los procesos de investigación formativa, la consolidación del semillero SILO (Semillero de investigación en Logística) y la participación en eventos de divulgación del conocimiento.
- La tasa de deserción estudiantil que es de 15,72% con respecto a la media universitaria de 19,11% según información de Spadies 2019-2.
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber TyT. En 2021 en tres de las cinco competencias genéricas: Comunicación Escrita, Competencias ciudadanas, e Inglés el resultado fue similar al valor de referencia nacional.
- La planta profesoral que en 2021-2 estaba conformada por 12 profesores de los cuales 8 de tiempo completo con contrato a término fijo. Contaba con 1 doctor y 7 magísteres. En 2017-2 estaba constituida por 18 profesores, de los cuales 13 de tiempo completo con contrato a término fijo y contaba con 11 magísteres. La población de estudiantes para el 2017-2 era de 141 estudiantes y en 2021-2 es de 151. Lo cual determina que la relación estudiante por profesor es de 15.
- El apoyo de dos grupos de investigación registrados en Scienti, Grupo de Investigación En Ciencias económicas y Administrativas Gicea en categoría B y Grupo de Investigación Innovación e Ingeniería en categoría C. Los grupos cuentan con líneas de investigación pertinentes. En la ventana de observación tienen registrados 54 productos de investigación, 48 artículos en revistas especializadas, 3 libros y 3 capítulos de libro.
- Los procesos y acciones concretas para lograr la visibilidad nacional e internacional, a través de la vinculación a redes académicas, participación en eventos, movilidad de estudiantes y profesores, análisis de los impactos sociales del Programa y el análisis comparativo de la oportunidad del plan de estudios.
- La movilidad saliente de estudiantes nacional e internacional. En la ventana de observación 18 estudiantes en semestre de intercambio nacional y 7 internacional.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Las 31 actividades de proyección social en las que el Programa evidencia su participación con proyectos con pertinencia e impacto social.
- La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. Cuenta con espacios propios para su actividad profesoral.
- El Bienestar institucional a través del Modelo de Atención Integral al Estudiante – MAIE, el cual implementa programas que responden a las necesidades de formación en cuanto al desarrollo cultural, humano, recreación y deporte de los estudiantes, profesores y administrativos de todos los programas académicos ofrecidos por la sede. La comunidad del Programa reconoce y destaca los servicios de Bienestar y hace uso de estos.
- Los lineamientos institucionales para el seguimiento a los Graduados, los cuales se aplican a plenitud en el Programa de Tecnología en Logística, a través del apoyo de la Coordinación de Graduados de la Seccional. El programa reconoce que el 96% de los graduados se encuentran laborando en la región del occidente específicamente al departamento de Antioquia y a su vez el 74% de los graduados de la región de occidente se encuentra laborando en la ciudad de Medellín.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA** con lugar de desarrollo en **Bello (Antioquia)** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, con domicilio en **Bello (Antioquia)** debe recibir **LA RENOVACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer las estrategias tendientes a mejorar el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber TyT. En Razonamiento Cuantitativo y Lectura crítica el resultado fue menor al grupo de referencia nacional. En los últimos tres años el desempeño global ha sido similar al valor de referencia nacional.
- Mejorar la tasa de graduación que para el semestre 9 se encuentra en 31,84% frente a la media del nivel tecnológico está en 35,27% y la media nacional en 16,95%.
- De manera prioritaria continuar fortaleciendo la planta profesoral en relación con la cualificación a nivel de posgrado y el tipo de vinculación laboral, así como el número de profesores de tiempo completo con el fin de mejorar la productividad académica e investigativa.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Continuar trabajando para incentivar la vinculación de los estudiantes a los grupos de investigación de la facultad a través de semilleros de investigación.
- Promover la vinculación de un mayor número de profesores del Programa a los grupos de investigación existentes, que impulsen el desarrollo de un mayor número de proyectos de investigación con resultados visibles para la comunidad del Programa.
- Continuar implementando las estrategias y acciones en favor de la movilidad saliente nacional e internacional con el fin de que un mayor número de estudiantes y profesores puedan utilizar los convenios de cooperación y movilidad de que dispone la Institución y el Programa.
- Continuar afianzando las relaciones con diferentes actores del medio para ampliar la cantidad de proyectos de extensión que involucren conjuntamente a profesores y estudiantes y se constituyan no sólo en escenarios de formación inicial sino en oportunidades de transferencia del saber, acumulado alrededor de la madurez del Programa. Aspecto indicado por los pares en su informe.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co


Bogotá, Colombia, Sudamérica



Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.


Del Señor ministro, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIERREZ


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA


CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO